


CASO No. 1845-11-EP

Razón.- Siento por tal que el día de hoy 08 de julio del año dos mil trece, notifique la providencia que antecede al señor Nelson Alvarado Ochoa, en la casilla constitucional N°. 1104, y al correo electrónico fenixsamael@hotmail.com; a los señores Milner Peralta Torres, Vinicio Cueva Ortega, y Antonio Ruilova Pineda, Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Loja, a los correos electrónicos milnerperalta@yahoo.es, vacueva@utpl.edu.ec, aruilova2004@yahoo.es, y en la casilla constitucional N°. 602; al señor Juan Cuenca Peralta, Juez Décimo Tercero Multicompetente de la Corte Provincial de Loja, con sede en Saraguro, al correo electrónico jc.cuenca@hotmail.com, y en la casilla constitucional N°. 602; a los señores Jairo Montaña Armijos, Carlos Bravo Pardo, Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Saraguro, al correo electrónico crbravo@hotmail.com; a los señores Miguel Japón Contento, Manuel Armijos González y Ángel Pineda Maldonado, Concejales del Ilustre Municipio del cantón Saraguro, en la casilla constitucional N°. 346, y al correo electrónico angel_m_aldo@hotmail.com; y al señor Procurador General del Estado, en la casilla constitucional N°. 18, conforme consta de la documentación adjunta.- LO CERTIFICO.-



Abg. Carlos E. Dávila Taco
ACTUARIO

